amnistía internacional

JULIO DE 1983
Volumen VI. Nº. 7.
BOLETIN INFORMATIVO.

Sri Lanka: Temor ante nuevos poderes de la Policía

Ha sido promulgada en Sri Lanka una nueva legislación de emergencia que faculta a la policía para inhumar o cremar cadáveres —si lo estiman necesario— sin las indagaciones de rigor.

Si bien la Regulación 15A del 3 de junio de 1983 especifica que cualquier entierro debe ser autorizado por la Secretaría del Ministerio de Defensa, *AI* la considera una disposición peligrosa que podría facilitar las ejecuciones extrajudiciales deliberadas de sospechosos que se encuentran bajo custodia policial y militar. La nueva regulación está sujeta al Reglamento de Emergencia de Sri Lanka.

El 9 de junio, *AI* cablegrafió al presidente J.R. Jayewardene expresando inquietud por el hecho de que apartarse de los procedimientos judiciales normales podría originar graves violaciones de derechos humanos, y solicitándole que anulaba la Regulación 15A.

AI recordó previas inquietudes que había expresado acerca de una regulación de emergencia similar en vigor desde el 11 al 16 de julio de 1979, cuando seis miembros de la minoría tamil de Sri Lanka murieron mintras se encontraban bajo custodia policial —en la forma descrita por *AI* en un memorando de mayo de 1980 enviado al gobierno.

Asimismo, *AI* hizo notar que se había opuesto a la legislación que entró en vigor tras la insurrección de 1971 "cuando jóvenes de ambos sexos fueron muertos extrajudicialmente por las fuerzas de seguridad".

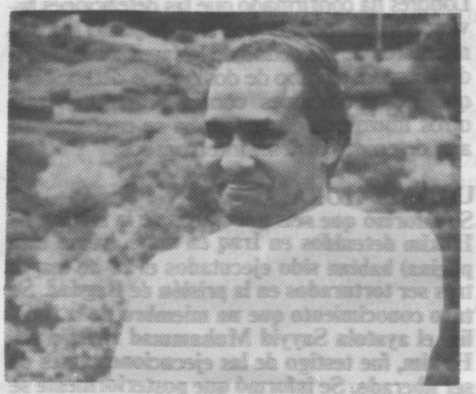

Dr. S. Rajasunderam... recluido y, según informes, golpeado en el campo Panagoda del ejército en el norte de Sri Lanka, en mayo pasado.
Médico, es secretario del Movimiento Gandhiyam, organización de servicio social comprometida con el asentamiento de refugiados tamiles en el norte del país. Fue detenido en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo el 6 de abril en Vavuniya, recluido por un mes en el campo Gurunagar del ejército y luego trasladado al campo Panagoda el 7 de mayo
De acuerdo con una petición de *hábeas corpus* presentada en su favor ante el Tribunal de Apelación, en Colomo, el 8 de mayo, fue agredido en su celda por personal del ejército durante más de tres horas. El Funcionario Médico Judicial presentó un informe al tribunal señalando que el Dr. Rajasunderam presentaba lesiones como resultado de los golpes recibidos. Se informó que al momento de imprimirse este *Boletín* el Dr. Rajasunderam se encontraba aún recluido sin que se le formulasen cargos ni procesara.

Nuevo informe de AI sobre Sri Lanka: Se tortura a detenidos

En años recientes *AI* ha recibido informes de que personas sospechosas de estar comprometidas en actividades políticas han sido recluidas en régimen de incomunicado en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo y han sido torturadas en campos del ejército y por la policía.

En algunos caso los detenidos han sido recluidos en confinamiento solitario por más de ocho meses tras la detención. Se informó que la tortura consistía en colgar a las víctimas cabeza abajo de ganchos, golpearlas con barras metálicas e introducirles agujas bajo las uñas de pies y manos.

Una misión de *AI* que visitó Sri Lanka a comienzos de este año recopiló pruebas de éstos y otros abusos. El informe de la misión fue publicado en inglés el 6 de julio de 1983.

En un comunicado de prensa de esa misma fecha, *AI* afirmó que aún estaba recibiendo información acerca de malos tratos de que eran víctimas los detenidos, de que a los familiares se les negaba información respecto del paradero de aquellos y que los abogados tenían dificultades para reunirse con ellos.

El 10 de abril de este año un joven granjero de Trincomalee, K. Navaratnarajah, murió en detención tras haber estado recluido sin que se le formulasen cargos durante dos semanas. La autopsia reveló la existencia de 25 heridas externas y 10 lesiones internas en su cuerpo. El 31 de mayo un magistrado de Jaffna emitió un fallo de homicidio al concluir la investigación judicial en torno a su muerte.

La misión de *AI* presidida por un prominente abogado neoyorkino, Orville Schell, tomó testimonio a 26 personas que habían sido testigos o víctimas de violaciones de derechos humanos perpetradas durante operaciones de seguridad. Estas operaciones fueron llevadas a cabo a raíz de robos y homicidios atribuidos a extremistas que luchan por obtener un estado independiente para la población tamil de Sri Lanka.

En por lo menos seis de los casos individuales examinados por la misión, los presos se encontraban aún recluidos sin procesar en el momento de imprimirse este *Boletín* —transcurridos más de dos años desde su detención. Desde la fecha en que se llevó a cabo la misión

Paso a Pág. 8.

Amnistía Internacional presentó Informe sobre La Tortura en Chile

El pasado 24 de mayo *AI* presentó en la ciudad de Barcelona (España) el informe que recoge las investigaciones de una misión que la organización envió a Chile en abril y mayo de 1982.
La presentación del informe, editado en libro, corrió a cargo del médico danés Ole Rasmussen; Javier Zúñiga, miembro el Secretariado Internacional de *AI* (ambos integrantes de la misión) y de María Pilar Pérez y el Dr. Xavier Ruiz, de *AI* de España.
El acto fue presenciado por médicos, prensa y miembros de *AI* en Catalunya.
Posteriormente, los integrantes de la misión partieron rumbo a los EE.UU. donde asistieron a presentaciones similares en las ciudades de Boston y Washington.

También en esta Edición

- **Detenciones en Iraq, pág. 2**
- **Siquiatría y abuso de derechos humanos, pág. 4**
- **Amnistía en Zaire, pág. 6**
- **Detenciones en Afganistán, pág. 7**
- **Sacerdotes chinos condenados, pág. 8**

Amnesty International es un movimiento mundial pro derechos humanos que trabaja imparcialmente por la liberación de los presos de conciencia, hombres y mujeres detenidos en todo el mundo por sus convicciones, color, origen étnico, sexo, religión o idioma, siempre y cuando no hayan recurrido a la violencia o abogado por ella. Amnesty International se opone sin excepciones a la imposición de la pena de muerte y la tortura y propugna la realización de juicios expeditos e imparciales para todos los presos políticos. Es independiente de todo gobierno, partido político, ideología, interés económico o credo religioso. Se financia con suscripciones y donaciones de sus afiliados en todo el mundo. Tiene categoría consultiva con las Naciones Unidas (ECOSOC), UNESCO y el Consejo de Europa. Mantiene relaciones de trabajo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos y es miembro del Comité Coordinador de la Oficina para la Ubicación y Educación de Refugiados Africanos (BPEAR) de la Organización de Unidad Africana.

Iraq
Detenidos más de 130 familiares de un ayatola

Se informó que durante el mes de mayo, más de 130 miembros de la familia de un ayatola exiliado —cuyas edades fluctúan entre los nueve y los 76 años— habían sido detenidos y recluidos por las fuerzas de seguridad de Iraq en la ciudad santa de Najaf.

Más de 90 familiares del ayatola Mohammed Bagher **Al Hakim** fueron detenidos en la noche del 9 al 10 de mayo y otros 40 una semana después. Sesenta de los detenidos eran eminencias religiosas.

El ayatola Al Hakim es el portavoz en Irán de la oposición iraquí chiíta exiliada en ese país. Es hijo del fallecido líder de la comunidad chiíta en Iraq y está estrechamente asociado con el partido clandestino *"Al Da'wa Al Islamiya"*, la mayor parte de cuyos miembros se cree que son chiítas iraquíes.

En marzo de 1980 el gobierno dictó una ley mediante la cual ser miembro o estar afiliado a este partido era considerado delito capital.

Muchos chiítas iraquíes han criticado abiertamente la guerra con Irán. El gobierno ha detenido sistemáticamente a miles de ellos y ha deportado a Irán decenas de miles cuyas simpatías fueron consideradas sospechosas.

El 24 de mayo, *AI* expresó su inquietud a las autoridades iraquíes acerca de la denuncia de la detención de la familia Al Hakim y solicitó que se esclareciera su situación jurídica.

Un funcionario de la embajada de Irán en Londres ha confirmado que las detenciones tuvieron lugar. Señaló que el 6 de junio los tres miembros de más edad de la familia habían sido liberados al cabo de dos días de detención y que las liberaciones continuaban pero que otros miembros de la familia se encontraban aún detenidos para ser interrogados.

ULTIMA HORA:
Se informó que seis miembros de la familia Al Hakim detenidos en Iraq en mayo (véase esta página) habían sido ejecutados el 20 de mayo, tras ser torturados en la prisión de Bagdad. Se tuvo conocimiento que un miembro de la familia, el ayatola Sayyid Muhammad Husain Al-Hakim, fue testigo de las ejecuciones antes de ser liberado. Se informó que posteriormente se le ordenó ir a Irán y decirle al ayatola Muhammad Bagher Al Hakim que dejara de criticar al Gobierno de Iraq. Se informa que Sayyide se encuentra actualmente en Irán.

Kenia
Presidente anuncia amnistía

El presidente Daniel arap Moi anunció una amnistía para más de 8.000 presos el 1° de junio, fecha en que se conmemora el 20° aniversario de una etapa de la independencia de Kenia.

De las personas liberadas, todas cumplían condenas como presos comunes, con excepción de 20 ex-miembros de la fuerza aérea y otras tres personas, incluyendo al ex-Comisario de Policía, Ben **Gethi**, que permanecía recluido sin ser sometido a proceso desde poco después del intento de golpe de agosto de 1982.

Ninguno de los ocho kenianos adoptados por *AI* como presos de conciencia, u otros presos políticos cuyos casos la organización está investigando, fueron liberados a pesar de una petición especial presentada al gobierno con ocasión del aniversario.

Los ocho presos de conciencia se encontraban encarcelados en virtud del Reglamento de Preservación de la Seguridad Pública, que estipula la detención administrativa sin formulación de cargos ni procesamiento por un período indefinido.

AI está particularmente inquieta por el uso reiterado de estas facultades desde mayo de 1982 —por primera vez desde que el presidente Moi asumió el poder en 1978.

Siete de los presos de conciencia fueron encarcelados en virtud del Reglamento entre mayo y julio de 1982. Ellos son: George **Anyona,** ex-miembro del parlamento aparentemente encarcelado por llamar a la formación de un segundo partido político en Kenia —lo cual, en aquel entonces era permitido por la constitución, que posteriormente fue enmendada para prohibirlo; John **Khaminwa,** abogado encarcelado por sus actividades jurídicas en favor de los presos políticos y otros; y cuatro profesores universitarios— Al-Amin **Mazrui** (preso de conciencia del mes de marzo de 1983), Willy **Mutunga,** Edward **Oyugi,** David Mukaru **Ng'ang'a** y Kamoji **Wachiira.**

El octavo preso de conciencia es Koigi wa **Wamwere,** parlamentario y crítico decidido del gobierno.

Asimismo, *AI* está preocupada por la detención sin proceso, en virtud del mismo Reglamento, de otras cinco personas: Oginga **Odinga,** ex-vicepresidente, que se encuentra bajo arresto domiciliario; Sthephen **Muriithi,** ex subdirector de Inteligencia de la policía; y otros tres originalmente acusados de traición e inmediatamente detenidos y recluidos nuevamente cuando este cargo fue retirado —Raila **Odinga,** subdirector de la Oficina de Normas y Medidas de Kenia e hijo de Oginga Odinga: Otieno **Mak'Onyango,** periodista; y Aldred **Otieno,** profesor universitario.

AI cree que estas cinco personas y otras dos encarceladas tras ser condenadas por estar en posesión de publicaciones sediciosas —Wang'ondu wa **Kariuki,** periodista, y Maina wa **Kinyatti,** profesor universitario— podrían también estar recluidos a causa de sus opiniones políticas.

La organización está también inquieta por la imposición de la pena de muerte en Kenia. Once ex-miembros de la fuerza aérea declarados culpables de traición por las cortes marciales en relación con el intento de golpe de 1982 se encuentran condenados a muerte, informándose que habían apelado ante las mas altas autoridades militares. *AI* ha solicitado clemencia al presidente y la conmutación de las condenas en caso de que las apelaciones sean denegadas.

El 20 de mayo, la organización escribió al Gobierno de Kenia, reseñando los motivos de preocupación por la situación de los derechos humanos en ese país.

Gambia: Abolido el uso de grilletes

A raíz de las denuncias formuladas por *AI* de que 35 presos condenados a muerte se encontraban recluidos con grilletes, el presidente Jawara de Gambia ordenó una inmediata investigación y posteriormente abolió esta práctica mediante una orden presidencial.

En carta dirigida al ministro del Interior con fecha 31 de diciembre de 1982, el presidente Jawara señaló:

"Debo confesar que la denuncia formulada por *AI* me horrorizó...

"A la luz de la carta de *AI*... he llegado a la conclusión de que el uso de grilletes —herencia de la época colonial— debe ser abolido completamente. Estoy de acuerdo con Amnistía Internacional en que no se puede justificar su uso ni siquiera por motivos de seguridad".

Una copia de esta carta se incluye en un nuevo informe publicado en inglés por *AI* el 15 de junio, Amnesty International Trial Observation Missions to the Republic of the Gambia (December 1980/January 1982). Contiene dos informes de observaciones de procesos y los comentarios del Gobierno de Gambia acerca de estos informes, así como también un resumen de los puntos de discusión más importantes surgidos durante la misión de *AI* a Gambia en agosto de 1982.

El principal proceso observado durante 1982 por los delegados de *AI* fue el de siete personas acusadas de traición, felonía y posesión de armas sin autorización. Este fue uno de los muchos procesos de individuos detenidos tras la fracasada rebelión de julio de 1981, donde murieron entre 500 y 2.000 personas.

En febrero de 1982, cinco de los siete fueron condenados a muerte y dos fueron absueltos.

Hasta la fecha un total de 35 personas han sido condenadas a muerte a raíz de la rebelión. *AI* ha apelado de 16 condenas a muerte que han sido confirmada tras la apelación. Al momento de imprimirse este *Boletín* ninguna de estas condenas a muerte se había llevado a cabo.

Pena de Muerte

***AI* tuvo conocimiento de que durante mayo de 1983, 91 personas fueron condenadas a muerte en 14 países, y que en el mismo período se llevaron a cabo 18 ejecuciones en ocho naciones.**

Libertad de Presos y Nuevos Casos

El Secretario Internacional tuvo conocimiento en mayo de 1983 que 120 presos adoptados, o cuyos casos estaban sujetos a investigación, quedaron en libertad. Al mismo tiempo, adoptó 66 casos nuevos.

ACLARACION

En el Boletín del mes pasado se publicó una información en la página 2, deslizándose un lamentable error en el titular. Donde dice República Centroamericana", debe leerse: República Centroafricana".

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES

La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactadas cuidadosa y cortésmente. Sírvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.□

JULIO-AGOSTO DE 1983

Dr. Justin YAC, *Sudán*

Médico y miembro del Parlamento Regional de Sudán Meridional, fue detenido en diciembre de 1982 y se encuentra recluido en virtud de la Ley de Seguridad del Estado, que permite la reclusión indefinida sin formulación de cargos ni procesamiento.

El Dr. Yac fue detenido en Juba durante un período de tensión política en Sudán meridional con ocasión de la detención de varios prominentes políticos —entre los que se encontraban el vicepresidente regional y el presidente del Parlamento Regional— a raíz de su oposición a las propuestas del gobierno central para dividir el sur en tres regiones administrativas separadas. (El 25 de mayo de 1983, el presidente Nimeiri anunció que la división había sido decidida).

Sudán meridional logró la autonomía regional en 1972, tras 17 años de guerra civil entre cristianos meridionales de ascendencia africana y los musulmanes y afro-árabes del norte.

Con frecuencia el Dr. Yac ha criticado la política que el gobierno central tiene con respecto al sur y está reconocido como abiertamente contrario a la propuesta división. *AI* considera que se encuentra recluido por la expresión no violenta de sus opiniones políticas.

En un principio fue recluido en régimen de incomunicado en la prisión central de Juba, y luego trasladado junto con otros presos políticos del sur a la prisión Kober en Jartúm, donde —a comienzos de mayo— amenazaron con iniciar una huelga de hambre en protesta por las condiciones carcelarias. Desde entonces sus familias han podido visitarlos y llevarles alimentos.

Sin embargo, Juba está a aproximadamente 1.300 km. de la prisión de Kober y muchas de las familias se encuentran en muy malas condiciones económicas. El Dr. Jac ha sido visitado por su esposa —pero no ha visto a sus cinco hijos desde su detención.

El Dr. Yac fue Ministro Regional de Salud desde 1974 a 1976 y desde 1978 a 1979, y es Miembro Académico del Colegio Real de Obstetras y Ginecólogos de Londres.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente solicitando su liberación a: Su Excelencia Mariscal de Campo Gafaar Mohamed Nimeiri/Presidente de la República Democrática del Sudán/Oficina del Presidente/Jartúm/Sudán.

Jaromir SAVRDA, *Checoslovaquia*

Escritor y signatario del movimiento extraoficial pro derechos Humanos Carta 77, se encuentra cumpliendo una condena de 25 años de cárcel impuesta en marzo de 1983, por "instigación". Se informó que se encuentra gravemente enfermo.

Jaromir Savrda, de 50 años, fue detenido el 24 de setiembre de 1982, acusado de distribuir "textos antigubernamentales", seis meses después de haber completado una condena de dos años y medio de cárcel en virtud del Artículo 100 del Código Penal por "instigación".

Fue acusado de acuerdo con el mismo artículo ante el Tribunal del Distrito de Ostrava el 3 de marzo de 1983.

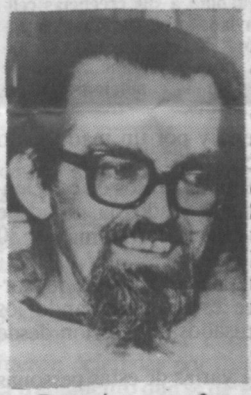

El procurador lo acusó de haber coleccionado, reproducido y distribuido material de Carta 77 "por simple hostilidad" al Estado y al orden socialista.

Savrda negó haber actuado motivado por hostilidad hacia el Estado, y declaró ante el tribunal que consideraba un deber moral ser signatario de Carta 77.

Posteriormente fue acusado de distribuir sus propias obras y otras consideradas hostiles al orden socialista del país y a sus alianzas o relaciones amistosas con otros Estados.

Un miembro de la Universidad de Olomouc al presentarse como testigo de cargo, describió la mayor parte de la literatura confiscada de la casa del inculpado como antisocialista. Entre el material confiscado se encontraban obras de los autores rusos Alexander Solyenitsin y Alexander Tvardovsky, del propio Jaromir Savrda y de otros escritores checos.

La defensa señaló que gran parte del material había sido publicado oficialmente en Checoslovaquia en los años sesenta. Jaromir Savrda recordó al experto que el texto en cuestión de Tvardovsky estaba a disposición de cualquier persona en la biblioteca de la ciudad de Ostrava en la misma fecha en que tenía lugar el proceso.

Se informó que Savrda, que se encontraba recibiendo una pensión total por incapacidad, sufre de hipertensión, problemas cardiacos y una falla crónica del riñón. Además, existen temores de que si no recibe tratamiento médico urgente podría ser necesario amputarle las piernas.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente solicitando su liberación (y que se le brinde atención médica urgente) a Judr Jan Fejes/Procurador General de la RSSC/nam. Hrdinu 1300/Praha4 - Nusle/Checoslovaquia.

LEE Chul, *República de Corea*

Coreano nacido en Japón, se encuentra cumpliendo una condena de 20 años de cárcel por "espionaje" y actividades "antiestatales".

Lee Chul, de 35 años, fue uno de los 21 estudiantes detenidos y acusados de formar parte de una "célula de espionaje" en el recinto universitario, tras el interrogatorio que tuvo lugar a finales de 1975 de la mayoría de los estudiantes coreanos que normalmente residen en Japón pero que entonces estudiaban en la República de Corea.

Fue procesado en abril de 1976 acusado de espionaje y actividades antiestatales en favor de la República Popular Democrática de Corea (RPDC). El fiscal expresó que era comunista y que había viajado al norte a entrenarse como espía, y presentó una confesión hecha por Lee Chul mientras se encontraba detenido. Fue condenado a muerte aunque posteriormente esta pena fue conmutada por cadena perpetua. En 1981 la condena se redujo a 20 años de cárcel.

En 1976, con ocasión de la audiencia de apelación, Lee Chul declaró que había confesado tras ser torturado y amenazado de que su familia y amigos correrían la misma suerte. (Su esposa había sido detenida junto con él y fue condenada a tres años de cárcel).

Lee Chul declaró ante los jueces de apelación que mientras estudiaba en Japón había leído libros sobre comunismo y conocido estudiantes pertenecientes a grupos pro República Popular Democrática de Corea pero negó ser comunista o haber viajado alguna vez a la RPDC.

Familiares y amigos presentaron pruebas demostrando que Lee Chu había estado con ellos en Japón en las fechas en que el fiscal afirmaba que había viajado a la RPDC. Estas pruebas fueron posteriormente respaldadas por las conclusiones de una investigación efectuada por el Colegio de Abogados de Tokio.

La apelación de la condena presentada por Lee Chul fue rechazada.

AI considera que Lee Chul fue condenado erróneamente y que de hecho se encuentra encarcelado por sus actividades estudiantiles no violentas.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente solicitando su liberación a: Su Excelencia Presidente Chun Doo-hwan/ 1 Sejonjno/Chongno-gu/Seúl/ República de Corea.

Si lo prefiere envíe sus llamamientos a las embajadas de estos Gobiernos en el país

El abuso de los derechos humanos encierra consecuencias para la profesión siquiátrica en dos aspectos. Primero, es comúnmente reconocido que el daño más serio causado por la tortura o malos tratos es sicológico más bien que somático. Por lo tanto, con frecuencia son los siquiatras los llamados a colaborar en la rehabilitación de las víctimas de abusos de derechos humanos. Segundo, los instrumentos y técnicas de la siquiatría han sido mal empleados en varios países para el castigo, tortura o control de los presos. El artículo que sigue se basa en una declaración que reseña las inquietudes de *AI* en este tema y que fue preparado para el 7° Congreso Mundial de Siquiatría a celebrarse en Viena desde el 11 al 16 de julio.

Siquiatría y abuso de derechos humanos

Algunos meses después de haber estado recluido en régimen de incomunicado en un centro de detención secreto de las fuerzas de seguridad en Santiago de Chile, Pablo Fuenzalida Zegers concurrió a un examen oftalmológico de rutina — y sufrió una crisis nerviosa al ver un sillón.

En un informe médico posterior un facultativo chileno hizo notar: "Aparentemente no hay aún una superación de la situación que le tocó padecer... al ser sentado en un sillón que se asemeja al sillón de la CNI (policía secreta) sufre intensa crisis de angustia."

Pablo Fuenzalida, que sufre de epilepsia, afirmó que fue torturado durante cuatro horas en el centro de la CNI, en donde entre otras cosas se le amarró a una cama metálica y se le aplicaron descargas eléctricas.

Su caso, documentado en el informe de *AI* recientemente publicado, ***La Tortura en Chile,*** explica las consecuencias de la reclusión incomunicado y además, de acuerdo con sus denuncias, de la tortura.

Dos médicos de *AI* que lo examinaron a mediados de 1982, cuatro meses y medio después de su detención, encontraron que existía consistencia entre la presunta tortura y sus síntomas actuales como también con aquellos síntomas que según su declaración se manifestaron al tiempo de su detención.

En total, los médicos examinaron a 18 personas presuntamente torturadas por las fuerzas de seguridad chilenas y hallaron que nueve de ellas habían sido afectadas por sus experiencias. Cinco personas habían consultado siquiatras y sicólogos tras ser liberados y tres se encontraban aún recibiendo tratamiento siquiátrico.

Varios estudios han señalado la preeminencia de síntomas sicológicos y sicosomáticos entre las secuelas de la tortura. Estos síntomas van desde los dolores de cabeza permanentes e insomnio hasta los temores irracionales y transtornos sexuales que pueden persistir por años.

Un año después que un periodista y escritor iraquí estuviera recluido en el cuartel general de seguridad en Jary, Bagdad —declaró que había sido torturado durante un período de nueve días a finales de 1978— médicos de *AI* señalaron los siguientes síntomas persistentes: "Temor; depresión; introversión; pesadillas; deterioro de la memoria; aumento de la susceptibilidad a la fatiga; mareos temporales; pérdida de la libido,..." *Iraq: Prueba de Tortura,* Informe de *AI* publicado en inglés en abril de 1981)

Encarcelamiento prolongado

Muchos presos de conciencia y otros presos políticos son encarcelados por largos períodos en situaciones que no alcanzan los niveles mínimos de las condiciones carcelarias.

Los efectos de estar alejado de la familia y de la sociedad podrían además verse agravados por la incertidumbre acerca del tratamiento dentro de la prisión, por una posible extensión arbitraria de la condena y por un inadecuado tratamiento siquiátrico.

Anna Chertkova... internada a la fuerza en un hospital siquiátrico soviético debido a sus creencias religiosas. En una carta enviada a su hermana en diciembre de 1981 escribió: "Por el momento casi nada ha cambiado para mí... mi noveno año..." Aún se encuentra internada en pésimas condiciones (véase recuadro en la página siguiente).

AI tiene conocimiento de presos de conciencia que han estado encarcelados la mitad de sus vidas, en algunos casos durante más de 30 años.

En octubre de 1982 las autoridades de Formosa anunciaron que estaban revisando los casos de 22 presos acusados de sedición desde 1950.

AI se enteró de que varias de estas personas sufrían transtornos mentales.

A comienzos de este año se liberó a seis presos encarcelados por largo tiempo y que *AI* había adoptado como presos de conciencia. Todos se encontraban en precarias condiciones de salud. Se informó que uno mostraba signos de transtorno mental y que otro se encontraba completamente demente y había intentado suicidarse repetidas veces.

Aislamiento prolongado

Los presos políticos condenados a prolongados períodos de cárcel, algunas veces son además aislados en confinamiento solitario durante largos períodos.

El aislamiento prolongado, aunque en sí mismo no siempre produce necesariamente anormalidades, provoca una severa tensión en el contexto del encarcelamiento.

Incluso el aislamiento durante períodos cortos, junto con otras formas de castigos, puede conducir a una rápida crisis sicológica.

El aislamiento prolongado incluye a menudo no solo la ausencia de compañía humana sino también la negación de ciertos estímulos o la imposición violenta de otros. Por ejemplo, se puede mantener al preso en perpetua oscuridad u obligársele a soportar un ruido continuado de gran intensidad.

Un chileno que le manifestó a los médicos de *AI* que había sido torturado durante 10 días por agentes de la CNI a comienzos de 1982 afirmó que fue atado a una silla durante varias horas cada día —el tratamiento duró cuatro días— y obligado a escuchar la grabación de una canción tocada una y otra vez a todo volumen.

Uso de métodos sicológicos para desequilibrar a los presos

En muchas cárceles en que se encuentran recluidos presos políticos, el régimen carcelario está diseñado o administrado de manera de crear severas tensiones entre los presos.

Entre estos métodos se encuentran el hostigamiento y el abuso personal (algunas veces utilizando información comprometedora obtenida durante las visitas de las familias de los presos); aplicación arbitraria y modificaciones de los reglamentos carcelarios y amenazas de extender los períodos de encarcelamiento.

Se informó que uno de estos establecimientos carcelarios es el *Penal de Libertad* en Uruguay, administrado por las fuerzas armadas, donde se tuvo conocimiento de que alrededor de 850 presos políticos se encontraban recluidos a comienzos de 1983.

Ex-presos han descrito las condiciones allí imperantes como pensadas deliberadamente para minar la estabilidad sicológica de los reclusos. Se supo que existen condiciones similares en *Punta de Rieles,* donde se encuentran encarceladas las presas políticas uruguayas.

Un ex-preso de conciencia entregó a *AI* en 1981 un testimonio detallado acerca de las condiciones en el *Penal de Libertad,* en el que —entre otras cosas— manifestaba:

"La vida en el Penal es de continuos sobresaltos. Cuando abren o cierran las puertas o ventanas, siempre lo hacen de improviso y con un fuerte golpe (no olvidar que son de acero) y si uno está desprevenido, recibe un gran sobresalto.

"Otro tipo es el siguiente: se abre la puerta y un soldado o un sargento le dice al preso: '1820', (siempre lo llaman por el número) 'prepare todas sus cosas'. Ante una frase tan sencilla, el preso queda en un terrible estado de nervios, porque eso significa que va a ser llevado a otro lado.

"Puede ser simplemente a otra celda, o a otro piso o a barracas. Pero también puede ser a la 'Sala de Disciplina' o afuera del Penal (a un cuartel militar), lo cual es sinónimo de tortura."

Con frecuencia se utilizan métodos para desequilibrar sicológicamente a los detenidos con el propósito de extraerles información o confesiones. Estos métodos son usados por las fuerzas de seguridad en países de todo el mundo.

En 1972, *AI* investigó las denuncias de malos tratos a que fueron sometidos algunos presos e internados en Irlanda del Norte y concluyó que las fuerzas de seguridad habían usado técnicas de interrogatorios que violaban los derechos humanos.

En un memorando dirigido al Comité Parker sobre Procedimientos de Interrogatorios del Reino Unido en 1982, la organización señaló:

"Es un tipo de tortura obligar a un individuo a permanecer parado contra la pared en la posición descrita, en algunos casos durante días enteros, quedando extenuado y prácticamente trastornado por el hecho de estar sometido a escuchar un ruido continuo, y privado de alimentos, sueño e incluso de luz.

"Pero la inmoralidad de estas técnicas de ninguna manera deriva de sus efectos físicos, sino del hecho de que ellas constituyen un grave ataque sobre la mente humana. Está claro que el propósito y efectos de estas técnicas consisten en desorientar y trastornar la mente mediante la privación sensorial".

Desapariciones.

La gran presión sicológica que soportan aquellos que han desaparecido y se encuentran recluidos en centros de detención es un hecho que no necesita mayor explicación.

Las presiones que afectan a los familiares y amigos íntimos son también intensas. Comparadas con otras formas de separación traumática y repentina —muerte accidental o suicidio— la desaparición no engendra los mismos sistemas de apoyo social o personal para los familiares y amigos afectados debido a la incertidumbre en torno a la suerte corrida por la persona desaparecida.

Particularmente crueles y dañinos son los efectos que sufren los hijos de los desaparecidos:

Al analizar a 203 niños menores de 12 años provenientes de familias afectadas por el encarcelamiento político y las desapariciones en una clínica de salud mental en Santiago de Chile, desde finales de 1973 hasta comienzos de 1977, se llegó a la conclusión de que 78% sufría de síntomas de aislamiento social; 70% de depresión; y 78% de un temor intenso y generalizado surgidos a raíz de estímulos ambientales específicos (sirenas, la presencia de adultos uniformados, sonidos de motores de vehículos en la noche).

La mitad de los niños analizados exhibían síntomas de pérdida de apetito y peso, dificultades para dormir, conducta regresiva y bajo rendimiento escolar y excesiva dependencia de sus madres.

Los caso más graves se asociaban con los más pequeños —65% de los 203 tenían menos de seis años— y con los que habían sufrido una situación traumática de larga duración, aislamiento de los familiares y amigos, temor al estigma ligado a las víctimas de la represión, y una inadecuada o falsa explicación de la ausencia de uno o varios familiares. (Estas estadísticas provienen de *'Children of Prisoners and the Dissappeared: A Diagnostic Study"*. Santiago, 1979. *Hijos de Presos-Desaparecidos, Estudio de Diagnóstico).*

Abuso de la siquiatría con fines políticos

Por más de una década ***AI*** ha tenido pruebas convincentes de que en un pequeño número de países —principalmente en la URSS— los siquiatras han participado en el tratamiento y confinamiento obligatorio en hospitales siquiátricos de opositores políticos, sociales y religiosos.

AI cree que en muchos casos los "pacientes" han sido internados contra su voluntad por el ejercicio pacífico de sus derechos humanos en formas no aprobadas por los gobiernos y no por razones médicas genuinas.

Diez años en un hospital siquiátrico especial

Un ex-preso de conciencia ha entregado un horrendo relado acerca de las condiciones imperantes en un hospital siquiátrico especial en Tashkent, donde visitó a Anna Chertkova, de 56 años, bautista que ha estado internada allí a la fuerza durante los últimos 10 años, debido a sus creencias.

Anna Chertkova, adoptada por *AI* como presa de conciencia, es miembro del ala disidente de la iglesia bautista que no está oficialmente registrada ni reconocida por las autoridades estatales.

Anna Chertkova es oriunda de Alma-Ata en la República de Kazajia y se informó que se le negó una vivienda durante varios años debido a sus creencias religiosas.

En 1973 fue detenida en la calle y enviada a un hospital siquiátrico especial —la forma más severa de detención siquiátrica en la Unión Soviética y destinada por ley solamente para personas que "representan un peligro especial para la sociedad".

A mediados de 1980 *AI* recibió informes de que se le estaban administrando continuamente inyecciones de una potente droga antisicótica —sulfazina— a raíz de que se negó a presentarse ante un comité médico oficial y continuó manifestando su fe cristiana.

Las condiciones en que se encuentra recluída Anna Chertkova fueron descritas por otro preso de conciencia de la siguiente manera:

" Se encuentra presa en un hospital destinado a los enfermos mentales —dicho crudamente— una prisión para locos. La mayoría de los pacientes son homicidas. Anna se encuentra entre estas personas.

"Está recluida detrás de siete sistemas de seguridad (incluyendo una muralla de cemento de 3,50 m., de alto, una cerca de alambre de púas electrificada y una patrulla armada)...

"Para ejercicio hay un espacio de cemento, que los médicos llaman el patio de ejercicio. Las murallas tienen 5 m. de alto y el patio tiene 11 m. de ancho por 17 de largo.

"El piso es de cemento sin una brizna de pasto o un arbusto...

"El departamento de las mujeres, junto con este patio, está rodeado por una alta muralla de ladrillo, que Anna llama 'la muralla china'.

"Las puertas de entrada al recinto donde se encuentra el departamento de las mujeres son de acero, como en una prisión, y están cerradas con llave... Las puertas de las salas del segundo piso están con cerrojo en el primer piso con llave.

"Se tiene que golpear para ir al excusado, pero se tiene que tener cuidado como golpear. Si golpeas muy fuerte te insultan, muy despacio y no escuchan. No golpees muy a menudo, no te quejes.

"Si hablas mucho te ponen una inyección de sulfazina, que te eleva la temperatura hasta 40° C y quedas inmovilizado.

"A Anna le inyectaron sulfazina porque ella no cree en el comunismo sino que en Dios... ellos dicen que Anna es una enemiga del pueblo".

En la actualidad, ***AI*** tiene conocimiento de cerca de 200 personas que en los últimos ocho años han sido internadas por la fuerza en hospitales siquiátricos soviéticos por razones políticas —y la cifra total real es probablemente mayor.

Entre aquellos confinados por meses o años, y algunas veces castigados mediante el uso de potentes drogas, se encuentran personas que fueron detenidas por llamar la atención hacia el tratamiento que se daba a otras.

La organización se ha enterado de otros 193 casos desde 1975, cuando publicó un informe sobre los presos políticos soviéticos describiendo el abuso de la siquiatría e instando a ponerle término. Este informe dio a conocer alrededor de 120 casos entre 1969 y 1975, elevando a más de 300 el número de casos desde 1969 hasta el presente.

Estos casos corresponden solamente a aquellos que ***AI*** ha podido estudiar en detalle. No incluyen a las personas internadas antes de 1969, ni a aquellas que se encontraban todavía internadas después de esa fecha, como tampoco muchos casos en que el movimiento no posee suficientes detalles respecto a si las personas internadas eran presos de conciencia.

El siguiente constituye un ejemplo de las actividades que condujeron al internamiento forzoso de los casos que han sido documentados por ***AI***: renuncia a la ciudadanía soviética (Mijail **Berozashvilli,** 1980); envío del pasaporte soviético al entonces presidente Brejnev como protesta contra los procedimientos oficiales de emigración (Mijail **Utemov,** 1981); sostener un cartel en la Plaza Roja que decía "Solicito derecho a emigrar" (Zita **Salaseviciute,** 1981); intentar cruzar la frontera sin autorización (Gerhard **Buterus,** 1979); planificar una reunión con un periodista sueco (Yuri **Ternopolsky,** 1981); predicar acerca de la tradición nacional de la iglesia de Estonia (pastor Vello **Salum,** 1981); distribuir folletos religiosos (Anna **Lapaeva,** Adventista del Séptimo Día, 1980); quejarse ante altos funcionarios acerca de la calidad del tratamiento médico para una nefritis crónica (Zita **Kirsnauskaite,** 1978); e incorporarse a un grupo, no oficial vigilante del Acuerdo de Helsinki (siquiatra lituano, Dr. Algirdas **Statkevicius,** 1980).

Guatemala: Cartas al Gobierno

***AI* ha hecho públicas tres cartas que ha enviado a las autoridades guatemaltecas desde que el actual gobierno asumió el poder tras el golpe de marzo de 1982.**

Las cartas —fechadas el 11 de junio y 31 de agosto de 1982 y 28 de abril de 1983— analizan los temas que preocupan a ***AI*** en Guatemala y llama la atención respecto de una serie de violaciones de derechos humanos que han ocurrido en el país desde marzo de 1982, tales como las ejecuciones extrajudiciales dirigidas tanto contra individuos como contra grupos en gran escala; las desapariciones y la pena de muerte judicial. Respecto a esta última, una de las preocupaciones específicas de ***AI*** es el Decreto-Ley 46-82 de julio de 1982, que extiende la gama de delitos por los cuales se puede aplicar la pena de muerte.

Se pueden solicitar copias de las cartas al Secretariado Internacional o a las secciones de ***AI***.

República de Irlanda
Gobierno irlandés instado a intervenir en el caso Kelly

_AI_ ha instado al Gobierno de la República de Irlanda a intervenir en el caso de Eamonn "Nicky" Kelly, que se encuentra cumpliendo una condena de 12 años de prisión tras un proceso que a la organización le merece "serias dudas". (Véase *Boletín* de abril de 1983).

Condenado en 1978 por robo a mano armada con base en su confesión solamente, Kelly afirmó en el proceso que había sido golpeado para obligársele a firmar la confesión.

El 3 de junio, en una carta dirigida al ministro de Justicia irlandés, *AI* señaló que existían "pruebas médicas indiscutibles, consistentes con las denuncias de malos tratos formuladas por el Sr. Kelly". Asimismo, la organización hizo notar que la confesión había sido firmada tras un prolongado y exhaustivo interrogatorio y reiteró sus "serias dudas" acerca de las normas de imparcialidad aplicadas en el caso.

AI ha expresado estas inquietudes tanto al gobierno anterior como al actual. Sin embargo, el actual ministro de Justicia se ha negado a intervenir en el caso argumentando que esto infringiría la autoridad de los tribunales.

A mediados de mayo, *AI* envió a un miembro del Secretariado Internacional a Dublín con el fin de realizar nuevas indagaciones acerca de este caso y el 19 de mayo solicitó urgentemente una reunión con el gobierno.

El ministro de Justicia respondió el 27 de mayo que no habría razón para sostener dicha reunión.

En su carta del 3 de junio, *AI* expresó que le preocupaba la negativa del ministro a intervenir —y que sus motivos para negarse— "cerraban de antemano toda posibilidad de que el Sr. Kelly recurriera del fallo".

El ministro de Justicia ha sido enfático al expresar que no pasará por encima de las decisiones del tribunal. De acuerdo con la ley irlandesa, no existen procedimientos para revisiones formales del fallo de un tribunal cuya apelación no ha tenido éxito ante el Tribunal Supremo.

En su carta, *AI* expresó que el enfoque dado por las autoridades significaba que no existía posibilidad de recurrir en este caso. Sin embargo, el gobierno tenía una obligación en relación con el caso Kelly debido a las dudas que rodean la confesión.

Eamonn Kelly puso término a una huelga de hambre de 38 días como protesta a su sentencia y condena impuesta el 7 de junio de 1983.

RDA
Nuevas condenas para pacifistas

Se informó que nueve residentes de la ciudad de Cottbus en el sureste de la República Democrática Alemana (RDA) habían sido recientemente condenados a períodos de prisión que van de los dos y medio a los tres años y medio de cárcel acusados de "traición por pasar información", en virtud del Artículo 99 del código penal.

En la RDA el encarcelamiento político está rodeado de un gran secreto y *AI* no tiene información precisa acerca de los cargos formulados contra estas nueve personas. Se sabe que siete de ellas han estado empleadas en la Iglesia Evangélica en Cottbus.

Se informó que antes de la detención varios de ellos habían tomado parte en actividades no violentas pro paz —tales como llevar insignias que decían "Transformemos Espadas en Arados" y pintar carteles de protesta contra juguetes bélicos.

El hecho de que fueran acusados en virtud del Artículo 99 indica que estaban en contacto con personas u organizaciones en el extranjero con relación a sus actividades. El artículo prohíbe enviar información "no clasificada como secreta" a "organizaciones extranjeras... así como a sus colaboradores" si ésta es considerada que "va en contra de los intereses" de la RDA.

El artículo 99 podría asimismo haber sido aplicado debido a que varias de estas nueve personas estuvieron, según informes, solicitando permiso para emigrar. Con frecuencia, presuntos emigrantes que recurren a organizaciones e individuos en el extranjero para obtener ayuda en sus esfuerzos para lograr visas, han sido procesados en virtud de este artículo.

AI ha adoptado a los nueve como presos de conciencia.

Roland Jahn

AI se ha enterado de que Roland **Jahn** (véanse *Boletines* de marzo y abril de 1983) fue expulsado de la RDA el 8 de junio.

El 17 de enero de este año había sido condenado a 22 meses de cárcel por atravesar la ciudad universitaria de Jena enarbolando una bandera polaca en la que se leían las palabras "Solidaridad con el pueblo polaco". Fue puesto en libertad en febrero.

Se informó que fue esposado y encerrado en un tren con destino a Munich en la República Federal de Alemania tras haberse negado a abandonar el país voluntariamente.

Se informó que varios residentes de Jena fueron detenidos recientemente, incluyendo a A. **Friedrich,** que organizó una petición contra la expulsión de Roland Jahn.

Zaire
Presos de conciencia entre los amnistiados

El 19 de mayo el presidente Mobutu Sese Seko anunció una amnistía para todos los presos condenados por delitos contra la seguridad del Estado al conmemorar el 16º aniversario de la fundación del partido gobernante de Zaire, *Mouvement populaire de la révolution (MPR).*

En una carta dirigida a *AI* con fecha 6 de junio, el embajador de Zaire en Londres mencionó a 17 personas adoptadas por la organización como presos de conciencia que iban a ser liberadas en virtud de la amnistía —11 exmiembros de la Asamblea Nacional y un exmiembro del Buró Político del MPR condenados en julio de 1982 por haber intentado formar un nuevo partido político (Véase *Boletín* de marzo de 1983), más dos de sus simpatizantes y otras tres personas condenadas por el mismo delito en relación con otro partido político.

Cuando el presidente Mobutu anunció la amnistía, declaró también que serían restaurados los derechos civiles y políticos de las personas afectadas. No está claro si esta medida se aplicará a ex-presos políticos que actualmente se encuentran viviendo bajo restricción en zonas rurales. Se tuvo conocimiento de que aquellos que según se informó estaban viviendo en exilio interno se les había privado formalmente de sus derechos, mientras que otros sufrían restricción de movimiento simplemente por orden de la policía de seguridad.

AI manifestó públicamente su agrado ante la amnistía, y en un mensaje enviado al presidente Mobutu el 24 de mayo, expresó la esperanza de que esta amnistía beneficiaría también a los presos de conciencia no procesados.

• Mubeta **Tshitenge,** que había estado recluido sin procesar desde octubre de 1981 (Véase *Boletín* de marzo de 1983), salió en libertad a finales de enero de un centro de detención en Kinshasa y fue trasladado a la ciudad de Demba, en la región de Kasai occidental, donde se supo que se encuentra en exilio interno.

El Salvador

Se informó que el 4 de mayo de 1983, en virtud de una Ley de Amnistía y Rehabilitación Ciudadana dictada por la Asamblea Constituyente Salvadoreña, se liberó a alrededor de 500 presos políticos civiles acusados de cometer delitos menores.

La ley se aplica a presos civiles que han sido acusados de delitos castigados con una pena de menos de cuatro años de cárcel y que ya han cumplido seis meses de reclusión.

La mayor parte de los 200 a 300 presos políticos que se calcula permanecen en prisión no han sido procesados a pesar de haber estado recluidos por un período superior al de la detención previa al proceso, que puede ser de hasta 30 días según el Decreto-Ley 507, en virtud del cual se encuentran recluidos la mayoría de los presos políticos en El Salvador.

Afganistán
Numerosas detenciones

Se ha tenido conocimiento recientemente de que han ocurrido numerosas detenciones de miembros del Partido Social Demócrata Afgano *Afghan Mellat),* que ha abogado reiteradamente por un acuerdo pacífico respecto a la guerra civil que tiene lugar en Afganistán.

Se informó de la detención de varios cientos de personas durante el mes de mayo —principalmente en la zona de Cabul. Al parecer no han sido formulados cargos contra ninguna de ellas.

El 7 de junio de 1983,*AI* envió un mensaje al presidente Babrak Karmal expresando alarma ante las detenciones denunciadas y solicitando que se formulen cargos o se ponga en libertad a las personas que se encuentran recluidas.

Con anterioridad, el 9 de mayo, *AI* había enviado un mensaje al presidente en que le daba a conocer su satisfacción ante el anuncio de la amnistía de presos políticos con ocasión del 5º aniversario de la revolución Sowr, que instaló en el poder al actual partido gobernante.

La organización solicitó amplios detalles de los términos de la amnistía y una lista de presos liberados. Asimismo expresó inquietud acerca de informes recibidos en que se firmaba que las esposas, y en algunos casos los hijos, de presuntos miembros de fuerzas antigubernamentales habían sido detenidos sin que se les formulasen cargos ni se les procesara. Al momento de imprimirse este *Boletín* la organización no había recibido del gobierno ninguna lista de presos liberados.

•El Dr. Philippe **Augoyard,** médico francés condenado a ocho años de cárcel en marzo por entrar ilegalmente al país y ayudar a elementos contrarrevolucionarios, fue liberado el 9 de junio.

Argentina — Resultado de la autopsia de O. Cambiaso—

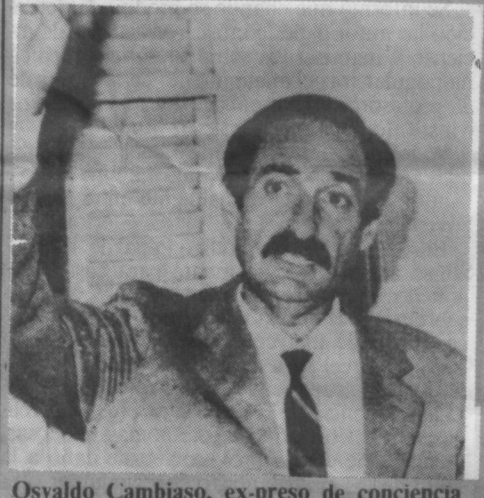

Osvaldo Cambiaso, ex-preso de conciencia adoptado por *AI*... muerto a tiros tras desaparecer en Rosario, provincia de Santa Fe, en mayo (Véase *Boletín* de junio de ,1983).

Testigos afirman que individuos fuertemente armados lo secuestraron junto con un compañero, Eduardo Pereira, de un café en Rosario el mediodía del 14 de mayo.

Posteriormente, la policía declaró que ambas personas fueron muertas a tiros en esa fecha mientras "trataban de escapar" de una patrulla policial en las afueras de Buenos Aires.

La autopsia de Osvaldo Cambiaso ha mostrado que el cráneo fue destrozado por cuatro balas que penetraron por la nuca.

Los familiares que identificaron el cuerpo señalan que las balas al parecer habían sido disparadas desde corta distancia.

Informes aparecidos en la prensa argentina han señalado que su cuerpo presentaba también otras heridas de bala y que existían señales de que había sido golpeado.

A los familiares de Eduardo Pereira no se les permitió examinar el cadáver, que quedó en poder de las autoridades para ser sepultado en un ataúd sellado. Fue sepultado el 19 de mayo en presencia de efectivos armados.

Se informó que el juez sumariante de esta desaparición y homicidio, Jorge Eldo Juárez, recibió llamadas telefónicas que lo amenazaban de muerte.

Abogados de las familias de las víctimas han presentado ante el tribunal sumariante una versión de los homicidios, que según dijeron, recibieron de un informante policial anónimo.

De acuerdo con esta versión, las víctimas fueron trasladadas tras el secuestro en un vehículo a una bodega en Rosario; posteriormente se les drogó y se les llevó a Zárate, lugar ubicado a 200 kilómetros de distancia. Encontrándose inconscientes, fueron presuntamente colocados en un automóvil y muertos a balazos por un miembro de la policía provincial.

Se tuvo conocimiento de que el informante había enviado una copia de su denuncia al embajador italiano en Argentina —Osvaldo Cambiaso poseía doble nacionalidad, italiana y argentina.

Amnistía Internacional crece al doble en dos años

Amnistía Internacional tiene ahora más de 500.000 miembros, suscriptores y simpatizantes en más de 150 países y territorios en todo el mundo —el doble del número de personas pertenecientes al movimiento dos años atrás. Existen 3.000 grupos locales y 42 secciones en países de Africa, Asia, las Américas, Europa, Oceanía y el Oriente Medio. Estas estadísticas corresponden al año 1982.

Suráfrica
Tres personas ahorcadas tras denegación de apelaciones

Tres presuntos miembros del Congreso Nacional Africano (ANC — proscrito por las autoridades surafricanas desde 1960— fueron ahorcados en Pretoria el 9 de junio, tres días después que sus apelaciones por clemencia fueron denegadas por el presidente del país.

Habían sido condenados a muerte por el Tribunal Supremo de Pretoria el 6 de agosto de 1982, tras ser declarados culpables de traición y otros delitos en que se recurrió a la violencia.

Los tres —Marcus Thabo **Motaung,** Jerry Semano **Mosololi** y Thelle **Mogoerane**— decidieron no apelar ante el Tribunal de Apelaciones surafricano sino dirigir la petición por clemencia al presidente Marais Viljoen.

El 6 de junio se anunció que el presidente había confirmado las condenas. El 7 de junio *AI* le solicitó que reconsiderara su decisión. Asimismo, envió peticiones de clemencia en favor de los tres presos al Primer Ministro P.W. Botha y al ministro de Justicia, H.J. Coetsee.

AI llamó la atención respecto a informes que señalaban que los tres individuos habían declarado en el proceso que habían sido torturados por la policía de seguridad y que a uno de ellos, Marcus Motaung, se le había negado, durante un tiempo, tratamiento médico adecuado tras haber sido herido de bala en la cadera e ingle por la policía.

Una solicitud para suspender la ejecución presentada el 8 de junio por Marcus Motaung basada en que había un caso por daños pendientes contra la policía de seguridad, fue denegada en el Tribunal Supremo de Pretoria por el magistrado D.J. Curlewis, que originalmente había condenado a muerte a los presos. No dio razones acerca del rechazo de la petición.

Asimismo, Marcus Motaung se había quejado ante el Consejo Médico y Dental surafricano de un cirujano por el tratamiento médico que había recibido durante el interrogatorio a que fue sometido por la policía de seguridad.

Se informó que un portavoz del consejo había expresado el 8 de junio que esta queja sería vista a pesar de la ejecución.

En un mensaje dirigido al presidente Viljoen, *AI* manifestó su agrado por la decisión de otorgar clemencia a otros tres presuntos miembros del ANC condenados también a muerte por traición. Las apelaciones judiciales formuladas por David **Moise,** Johannes **Shabangu** y Anthony Bobby **Tstsobe** habían sido denegadas anteriormente por el tribunal de Apelaciones. Sus condenas a muerte han sido conmutadas por cadena perpetua.

Viene de Pág. 1

las detenciones han continuado pero como los detalles raramente son publicados y las familias no son informadas no se puede entregar una cifra exacta de aquellos que permanencen en prisión en la actualidad. Se estima que por lo menos 65 personas se encuentran actualmente recluidas.

Encadenados a una parrilla

Ex-presos, liberados sin cargos, manifestaron a los delegados de *AI* que se les había mantenido por un período de seis meses encadenados a una parrilla de hierro en el campo Elephant Pass, del Ejército. Uno afirmó que había sido esposado y que tuvo que estar acostado en el suelo durante cinco meses.

Se informó que en otro campo, los soldados habían obligado a un preso a arrastrarse sobre vidrios quebrados y luego se le rellenaron las narices con polvo de ají picante utilizando un clavo. Se supo que se le introdujeron agujas bajo las uñas de las manos y en sus brazos. Al cabo de 10 días un capitán le dijo: "Te detuvimos por sospecha. Ahora hemos descubierto que eres inocente, así que puedes irte".

Asimismo, la misión investigó la muerte de tamiles aparentemente muertos a tiros o a golpes en junio de 1981 a raíz de la muerte de dos agentes de policía. Dos jóvenes tamiles que fueron aprehendidos en ese momento declararon que fueron llevados a un lugar solitario cerca del cementerio de Jaffna y que un inspector de la policía les disparó dándolos por muertos. Ambos sobrevivieron, pero uno se encuentra actualmente imposibilitado físicamente. El gobierno no ha tomado medida alguna en ninguno de estos casos.

El informe de *AI* hace notar que frecuentemente las demandas por un estado tamil independiente han ido acompañadas de actos de violencia, pero señala que la tortura y homicidio de personas detenidas por quien sea, incluyendo grupos de oposición, nunca puede ser aceptada. La organización agrega que los gobiernos por su parte tienen el deber de garantizar los derechos humanos, especialmente cuando se ven enfrentados a problemas de seguridad nacional.

El informe formula 12 recomendaciones detalladas que, afirma, elevaría el tratamiento de los detenidos al mismo nivel de las garantías constitucionales sobre derechos humanos de Sri Lanka y con las normas de las Naciones Unidas. Entre estas recomendaciones se encuentran: informar a los detenidos de las razones de su detención; revelar el lugar de detención a los familiares y permitir el acceso regular e inmediato a los abogados; establecer un organismo independiente para investigar las quejas de tortura, publicándose los resultados y procedimientos judiciales contra los responsables; y restaurar las reglas normales de presentación de pruebas en todos los casos, de acuerdo con las cuales las declaraciones formuladas solamente a la policía son inadmisibles en el tribunal.

No obstante haberse dado garantías previas, se informó a los delegados de *AI* durante su misión que no podrían ver a ninguna autoridad. Tras el envío del informe de 72 páginas al presidente Jayewardene el 7 de febrero de 1983, *AI* intentó nuevamente iniciar conversaciones con el gobierno y reiteró su ofrecimiento respecto a publicar los comentarios del gobierno. El 6 de abril se le manifestó a la organización que "no será posible para él (el presidente) o un representante del gobierno discutir el informe con Uds.".

China: Largas condenas para ancianos sacerdotes

Cuatro sacerdotes católicos se encuentran entre varios presos de conciencia que, según informes, fueron procesados en la República Popular China en el primer trimestre de este año.

Los sacerdotes fueron procesados en Shanghai en el mes de marzo y condenados a prisión por períodos que van desde los dos años y medio hasta los 15 años.

Dos de ellos —el padre Vincent **Zhu** Hongshen, de 68 años (preso de conciencia del mes de junio de 1983), y el padre José Ph **Chen** Yuntang, también de alrededor de 60 años— fueron procesados el 22 de marzo.

No se ha publicado ninguna información oficial acerca de estos procesos pero fuentes no oficiales señalaron que fueron acusados de "obrar en conlusión con países extranjeros", de "poner en peligro la soberanía y seguridad de la patria", de "recopilar informes de inteligencia", "inventar rumores"y "llevar a cabo incitación".

Fuentes católicas de Shanghai señalaron que estos cargos se referían a los contactos que los sacerdotes tenían con visitas provenientes del extranjero, a su continua lealtad al Vaticano y a sus actividades religiosas independientes.

El padre Zhu fue condenado a 15 años de cárcel y el padre Chen a 11.

Informes recibidos por *AI* señalan que el proceso no estuvo abierto al público ni a los familiares de los acusados —sin embargo, se informó que 100 personas habían sido invitadas oficialmente.

En un proceso previo, el padre Stanislas **Shen** Baishun, de 79 años, fue condenado a 10 años de cárcel y el padre Stephen **Chen** Caijun, de 65 años, dos años y medio. *AI* no posee mayores detalles.

Padre Vicent Zhu... 15 años de prisión

Se informó de otro preso de conciencia procesado a comienzos de 1983, **Liu** Shanqing, que resultó condenado a 10 años de cárcel. Se informó que tampoco fue permitido el acceso al público al juicio y no se ha difundido ninguna información oficial acerca de éste.

Liu, ingeniero electrónico de Hong Kong, fue detenido en diciembre de 1981 mientras se encontraba visitando Guangzhou (Cantón) con el objeto de visitar a los familiares de un preso de conciencia.

Tras la detención de Liu, su padre realizó tres viajes desde Hong Kong a Guangzhou con el propósito de obtener información acerca de su suerte. Funcionarios del Tribunal Popular Intermedio de Guangzhou eventualmente le manifestaron que su hijo había sido procesado y condenado a 10 años de cárcel, pero no le brindaron mayores detalles.

URSS: Profesora de yoga encarcelada

Una profesora de yoga de 66 años ha sido condenada a cuatro años de encarcelamiento en una colonia de trabajo correctivo tras ser condenada en virtud de un artículo del código penal que se refiere a ceremonias religiosas.

V.S. **Sujova** fue procesada en Sverdlovsk el 5 de febrero de 1983 y declarada culpable en virtud del Artículo 227 del Código Penal de la RSFSR de "Actividades antisociales bajo el pretexto de celebrar ceremonias religiosas".

Se desconoce el lugar en que V.A. Sujova, que es casada, cumple la condena.

Se informó que cuando se produjo la detención las autoridades confiscaron varillas de incienso y manuscritos sobre filosofía y medicina popular tras el allanamiento de las casas de 30 profesores y personal de educación superior e institutos de investigación de Sverdlovsk.

Se informó que también se había encontrado literatura sobre yoga y filosofía hindú —esta última publicada oficialmente en la Unión Soviética.

El Artículo 227 del Código Penal de la RSFSR se aplica específicamente para castigar a aquellos que violan las restricciones oficiales sobre prácticas religiosas en la Unión Soviética. Prescribe una condena máxima de cinco años de cárcel para aquellos que "organizan o dirigen un grupo, cuya actividad realizada bajo la apariencia de la prédica de creencias religiosas y celebración de ceremonias religiosas, se relacione con la provocación de daño a la salud de los ciudadanos, o con cualquier otra violación de sus derechos".

AI siempre ha tenido bajo adopción como presos de conciencia a muchas personas en la Unión Soviética condenadas de acuerdo con este artículo— por lo general líderes de congregaciones protestantes no registradas que rechazan las severas restricciones impuestas sobre las actividades religiosas por las autoridades soviéticas.

V.A. Sujova es la primera profesora de yoga encarcelada en virtud del Artículo 227 de que *AI* tiene conocimiento. Puesto que su encarcelamiento viola el derecho a la libertad de conciencia, la organización la ha adoptado como presa de conciencia.

Dirección del Secretariado Internacional de Amnistía Internacional a partir de Setiembre de 1983:
1 Easton Street, Londres WC1, Inglaterra.

El "BOLETIN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional es impreso en Costa Rica y distribuido por P.A.I., (Publicaciones Amnistía Internacional), Teléfonos 22-5575, 23-6964. Telex 3184 AICR, Apartado Postal 6306-1.000, San José, Costa Rica. Es una publicación de AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS, 10 Southampton Street, Londres WC2E7HF, Reino Unido. Suscripción Anual: US$10,00. (Incluyendo el Informe Anual US$15.00, o su equivalente en Moneda Nacional.